



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 0021600
Proceso	Verbal
Llamante	Fundación Hospital San Vicente de Paul
Llamado	Seguros del Estado S.A.
Decisión	Admite llamamiento y requiere

Toda vez que el llamamiento en garantías formulado por la sociedad codemandada se ajusta a los requisitos enumerados en los artículos 64, 82, 83 y 84 del C.G del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que efectúa **la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul** frente a **Seguros del Estado S.A.**

Segundo: Córrasele traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 junto con el auto admisorio, la demanda y los anexos. En el evento en que la parte opte por el trámite de notificación previsto por el Código General del Proceso, en el citatorio deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes el llamamiento será ineficaz.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451adb6f479158d217f81f3fd08b815ec0a14758a93722cc05a4ff2ec72497f9**

Documento generado en 19/10/2023 04:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>